

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, con escritos de la apoderado de la demandante, solicitando se le paguen los títulos que se encuentran pendientes de pago a su cliente y aporta nueva dirección de notificación, Sírvase proveer  
Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2020

La secretaria



**AMPARO MOLINA NARVAEZ**  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO N°557  
Santiago de Cali, Doce de marzo de dos mil veinte

Atendiendo el informe de secretaria, y revisado el sistema de depósitos judiciales, se encontraron consignados seis títulos pendientes de pago y que suman en total dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$ 2.568.345.00) y que corresponden a los números:

- 1.- 469030002433668 por \$ 453.960.00
- 2.- 469030002448005 por \$ 458.600.00
- 3.- 469030002467360 por \$ 453.960.00
- 4.- 469030002474450 por \$ 454.760.00
- 5.- 469030002486458 por \$ 375.842.00
- 6.- 469030002500292 por \$ 371.163.00

Con respecto al memorial donde se solicita el cambio de dirección para notificaciones del demandado se revisó el expediente y el demandado ya se notificó personalmente a folio 34 no contestando ni propuso excepción de pago, además también se ordenó seguir adelante en la ejecución a folio 35, por tanto siendo procedente se ordenara el pago de los títulos antes referenciados a la demandante por valor total de los mismos, valor que será tenido en cuenta para ser descontado en la liquidación de crédito en el momento procesal oportuno . Así mismo agregar al expediente la dirección de notificación sin ninguna consideración por lo aquí expuesto. Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

1.- ORDENAR el pago a la señora VANESSA ECHAVARRIA MAYORGA, identificada con la C.C. No. 1130682730 de Cali, los títulos números 469030002433668 por \$ 453.960.00 - 469030002448005 por \$458.600.00 - 469030002467360 por \$453.960.00 - 469030002474450 por \$ 454.760.00 – 469030002486458 por \$375.842.00 – 469030002500292 por \$ 371.163.00 por un valor de dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 2.568.345.00). Librese la Orden de pago.

2.- AGREGAR para que obre y conste sin ser tomada en cuenta la dirección aportada de notificación por las razones expuestas en la parte emotiva del presente auto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

  
**MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.**  
Cesar ©

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**

En estado No. 048 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 06 AGO 2020

El secretario.- 